



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De conformidad con el Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: "SEALTECH F11 RR CABR. VIOLETA"

Descripción de la muestra: Frasco de vidrio transparente que contiene un líquido viscoso de color violeta oscuro intenso, de olor penetrante y característico, identificado como: "VIOLETA F11 RR CABR", no presenta número de lote ni fecha de vencimiento.

Composición Merceológica: Tinta de color violeta compuesta por los solventes: 1-Propanol, acetato de n-Butilo, 1-propoxy-2-propanol y 1-Butoxypropan-2-ol además posee Dioxazina como pigmento violeta, N-Methylbenzamida como agente adherente. Este tipo de tinta a base de solventes orgánicos es utilizada en impresión Flexográfica.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI, comprende: "productos de las industrias químicas o de las industrias conexas", encontrándose el Capítulo 32 que en la Partida 32.15 clasifica a las "tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas."

De acuerdo con los resultados de análisis realizados por el Laboratorio de ésta Dirección General, la mercancía objeto de estudio se trata de tinta a base de pigmento de color violeta y solventes orgánicos, utilizada para impresión flexográfica; por lo que su clasificación arancelaria corresponde en la referida Partida 32.15, y al interior de ésta, al no encontrarse designada una subpartida específica, su ubicación corresponde dentro de la 3215.19. El inciso arancelario aplicable es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3215.19.90.00	- - - Otras - - Las demás: - Tintas de imprimir: TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR, O DE DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía denominada SEALTECH F11 RR CBR. VIOLETA al consistir en tinta a base de pigmento de color violeta y solventes orgánicos, utilizada para impresión flexográfica, le corresponde su clasificación en el inciso 3215.19.90.00, mismo que fue sugerido por el peticionario.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.